



Riohacha, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: RADICACIÓN 44-001-31-03-002-2021-00090-00.- proceso Ejecutivo presentado por BANCO DE BOGOTÁ contra BAKU ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S. Nit. 900.523.990-6, HENCO S.A.S. Nit. 900780184-7, MASTABA ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.S. Nit. 900.232.440-8, INGENIEROS ASOCIADOS SAN MARTIN S.A.S. Nit. 830.043.201-1, CARLOS ALBERTO MUÑOZ CARVAJAL CC 79.778.798, JOSE MISAEL RIOS VIASUS CC 6.776.490 Y SUGEI LIDILIA HENRIQUEZ CC 40.928.883.

Se observa que entre las documentales obrantes en el expediente, se encuentran diferentes constancias de notificación personal, realizadas el 23 de septiembre del año en curso, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 8 del decreto 806 de 2020. Entre estas se encuentra notificación personal dirigida a los señores: "CARLOS ALBERTO MUÑOZ CARVAJAL, BAKU ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S (REPRESENTANTE LEGAL CARLOS ALBERTO MUÑOZ CARVAJAL)- INGENIEROS ASOCIADOS SAN MARTÍN S.A.S (REPRESENTANTE LEGAL CARLOS ALBERTO MUÑOZ CARVAJAL)". Remitida al correo electrónico: gerencia@bakuai.co. Omitiendo el correo electrónico de INGENIEROS ASOCIADOS SAN MARTÍN S.A.S.

Se puede extraer de las constancias de notificación recibidas al buzón de correo electrónico de este despacho, obrantes en el expediente digital que, no se remitió notificación a INGENIEROS ASOCIADOS SAN MARTÍN S.A.S. Por lo que en tal sentido se debe requerir al apoderado judicial de la ejecutante para que aporte los soportes correspondientes a la notificación, si la realizó. En caso de no contar con dichos soportes se ordena realizar dicha notificación.

En vista de lo antes dicho esta agencia judicial,

RESUELVE,

1. REQUERIR al apoderado judicial de la ejecutante para que aporte los soportes correspondientes a la notificación realizada a INGENIEROS ASOCIADOS SAN MARTÍN S.A.S. En caso de no contar con dichos soportes se ordena llevar a cabo dicha notificación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c283d57d87b0b3b6fa80a271db05fc55c09b93b6761d4863e25aa83140de9d63

Documento generado en 28/10/2021 12:16:32 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**